



Concepción, 17 de marzo de 2015  
Resolución CD/FACET- N° 33/15  
Ref. Acta CD-N° 16/15

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**-----

**VISTA**

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 16 de fecha 17 de marzo del año 2015; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de Correspondencias".-----

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento a la Nota del proyecto de Código de Buen Gobierno para la FACET presentado por el encargado del MECIP Ing. Com. Iván Diosnel Rojas Chávez.-----

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que establecer la estructura académica de la Facultad es atribución del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 40 inciso n) del Estatuto de esta Universidad.-----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

**RESUELVE**

- 1º) **APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, conforme al Anexo de la presente Resolución.-----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



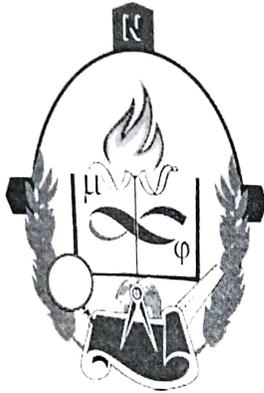
*[Signature]*  
**Ing. Com. Sandino M. Valiente Abente**  
Secretario  
Consejo Directivo - FACET



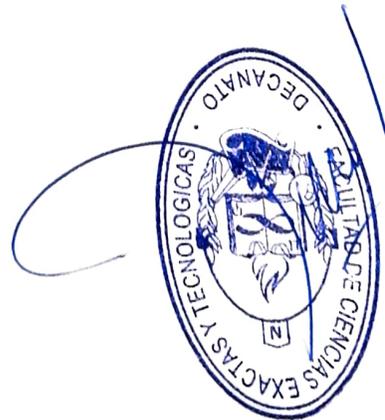
*[Signature]*  
**Msc. Jorge Daniel Mello Román**  
Presidente  
Consejo Directivo - FACET

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
TECNOLÓGICAS



# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO





### Presentación

El presente Código de Buen Gobierno, se constituye como herramienta guía de las acciones de los servidores públicos de esta Unidad Académica, responsables de las actividades administrativas, docentes,

La UNC como una institución pública encargada de la gestión del Sistema de Educación Superior y como un órgano más entre las Instituciones Educativas cuya responsabilidad primordial es el cumplimiento de su Misión en el Nivel de la Educación Superior presenta el Código del Buen Gobierno para la UNC, siendo este un valioso instrumento que presenta las normas, las pautas y los valores que se aplicarán en la gestión administrativa, académica, comunitaria en su accionar cotidiano.

El Código de Buen Gobierno de la UNC proporcionará los principios tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos, en concordancia a la línea política de las normativas legales vigentes tales como la Constitución Nacional, Ley N° 4995 de Educación Superior del 2 de Agosto del 2013, Ley de Función Pública, N° 1626/2000, Ley N° 136/98, Ley N° 2569/05 y la Ley N° 3201/07, El Reglamento General de la UNC y sus Disposiciones legales vigentes.

La UNC promoverá una cultura de participación, compromiso y corresponsabilidad de toda la comunidad universitaria de la sociedad en general.

En su interacción con la comunidad educativa, asociaciones, empresas, gremios, instituciones públicas y privadas de la sociedad civil local, regional y nacional e internacional, la UNC instala un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua con criterios de honestidad, transparencia y responsabilidad social.

El Código de Buen Gobierno permitirá instalar un sistema de autorregulación a la luz de las Normas Legales Vigentes y el análisis y revisión constante de la Cultura Institucional desarrollada como las políticas y las prácticas de su gestión en las diferentes dimensiones, con el propósito de incorporar, desarrollar y fortalecer la competencia, la idoneidad y la Ética del talento humano como condiciones indispensables para





*Universidad Nacional de Concepción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS**  
C Ó D I G O D E B U E N G O B I E R N O



administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos económicos, materiales y humanos.

La UNC tenderá a fortalecer un sistema de articulación y viabilidad en la satisfacción de las necesidades de la población Educativa y comunitaria generando oportunidades de adhesión personal de la responsabilidad social, rendición de cuentas de los actos y resultados respetando los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa Universitaria local, regional y nacional en un marco de la Ética personal, institucional, social y los Valores Educativos.

**Glosario.**

- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, integra, transparente y humana en la gestión de la administración pública.
- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad legal y legítima o el mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan.  
Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la universidad.
- **Compromiso:** Compartir la misión y visión de la universidad que debe orientar a las misiones y visiones de cada facultad y/o carrera guiando las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- **Conflicto de intereses:** Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Colaboración:** disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo y colaborativo de todos los estamentos y miembros de la UNC.
- **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.





*Universidad Nacional de Concepción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS**  
C Ó D I G O D E B U E N G O B I E R N O



- **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto y la misión de la UNC.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un Rector, Decano, Administrador, Vice Decano o Director en el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Es la capacidad de conducir al colectivo y se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos, eficiencia y eficacia.
  - b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular-integridad; y
  - c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra la Institución y los resultados obtenidos, transparencia.
- **Participación:** Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés, la legitimidad de las políticas del sector universitario y educativo.
  - **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en el campo específico de la gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la universidad y sus facultades de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
  - **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo. (Los compañeros de trabajo, estudiantes, autoridades, ciudadanía)
  - **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público (Rector, Vicerrector, Administrador, Contador, Auditor, Decanos, Vicedecanos, etc)
  - **Gobierno Corporativo:** Forma en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional. (Integrantes del Consejo Superior Universitario e Integrantes de los Consejos de Facultad).





- **Grupos de interés:** grupos o instituciones, personas sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por el. Es sinónimo de "públicos internos y externos" o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **Honradez:** Respetar lo que es ajeno, cuidar y proteger los bienes públicos.
- **Idoneidad:** Competencia técnica, legal y moral, es condición para el acceso y ejercicio de la función pública.
- **Imparcialidad:** Actuar sin perjuicios, ni discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.
- **Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la universidad, facultad, institutos y escuelas, sean estas públicas y/o privadas, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Servicio:** Satisfacción de las necesidades del usuario con amabilidad y calidez por parte de los servidores públicos.
- **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades de responder e informar por la administración de los bienes públicos, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos (Fuente 10- Fuente 30 y Fuente 20) asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido,
- **Respeto:** Reconocimiento y consideración del otro.
- **Responsabilidad Social:** Política de gestión de la calidad ética de la universidad. Toma en consideración la misión universitaria, sus valores y el compromiso social mediante la transparencia y la participación de toda la comunidad universitaria y los múltiples actores sociales, interesados en el buen desempeño universitario.

Es un nuevo concepto de gestión integral, una nueva manera de hacer y comportarse o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad.





humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

### Título I

#### **De las Orientaciones Estratégicas de la Universidad Nacional de Concepción.**

##### **Identificación y Naturaleza.**

**Art. 1.** La Universidad Nacional de Concepción creada el 4 de Mayo del 2007 por Ley N° 3201/07 es una institución pública regida por la Constitución y por las Leyes Legales vigentes de la República del Paraguay.

Es una institución de Educación Superior Universitaria que tiene por objetivo la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad.

##### **Compromiso con los objetivos misionales de la Universidad.**

**Art. 2** El Rector, el Vicerrector y los integrantes del Consejo Superior Universitario se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y las leyes vigentes han definido para todas las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

##### **Principios Éticos.**

**Art. 3.** Los principios éticos a ser cumplidos en de la Universidad Nacional de Concepción son:

1. Prevalencia del interés general sobre el interés particular.
2. Respeto y cuidado de los bienes públicos.
3. Contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de todos los estudiantes y profesionales de la comunidad universitaria, como principal finalidad de la UNC.
4. Servicio a la ciudadanía universitaria local, regional y nacional como función primordial de los funcionarios.
5. Administración de recursos públicos y rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
6. Participación de los ciudadanos universitarios que afecten su utilización los resultados de la gestión..





7. Quedan definidos en el Código de Ética de la UNC los principios, normas, pautas que rigen el pensamiento y la conducta personal de todos los miembros que integran la comunidad universitaria y sus autoridades.

**Art. 4.** Los valores Éticos que inspiran y sustentan la gestión universitaria de la UNC son:

- Transparencia
- Integridad
- Responsabilidad
- Servicio
- Respeto
- Equidad
- Solidaridad
- Idoneidad

#### **Grupo de Interés de la Institución.**

**Art. 5.** La UNC reconoce como grupo de interés a los estudiantes, la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas, los funcionarios, la AFUNC, los gremios económicos y las organizaciones sociales.

### **Título II**

#### **De las Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Institución.**

##### **Capítulo I**

##### **Políticas para la Dirección de la Institución.**

##### **Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.**

**Art. 6.** Son responsables en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno las siguientes autoridades universitarias: El Rector, el Vicerrector, los miembros del CSU, el Secretario General, el Administrador General, la Auditoría Interna, los Contadores y Directivos de todas las Direcciones y Reparticiones de la UNC y sus Facultades para la evaluación y control de su actividad. Todos los funcionarios públicos y académicos, administrativos y de servicios especiales están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### **Compromiso con los fines del Estado.**

**Art. 7.** La UNC enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal:





*Universidad Nacional de Concepción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS**  
C Ó D I G O   D E   B U E N   G O B I E R N O



- a) Establecer un sistema de gestión estratégica universitaria eficiente, ágil y dinámica buscando la excelencia en la Educación Superior, animando a la coordinación de esfuerzos entre todos los integrantes de la gran estructura de la UNC, con la sociedad, diseñando e implementando estrategias que apunten al mejoramiento de la calidad académica de todas las carreras de la UNC.
- b) Asegurar procesos de calidad en las diversas carreras y programas académicos de la Universidad participando en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación para que los alumnos desarrollen competencias que les permitan insertarse con mayor efectividad en el mundo laboral.
- c) Instalar los departamentos de investigación y extensión universitaria en la UNC para responder a la calidad académica de la Institución y a las necesidades de la sociedad.
- d) Fortalecer la Gestión estratégica Institucional en todas las carreras de la UNC cumpliendo con las normativas vigentes y utilizando los recursos disponibles con claridad, transparencia, responsabilidad y conducta ética de sus miembros.
- e) Contar con una organización y gestión académica, administrativa y financiera adecuada para el cumplimiento de los propósitos de la Universidad.
- f) Velar por la utilización adecuada de los recursos pertenecientes a infraestructuras, equipamiento, información e insumos en función del Proyecto Educativo de la Universidad.
- g) Implementar programas de control interno y externo en la Universidad para el logro de las metas propuestas.
- h) Establecer objetivos y perfil de egreso bien definidos en sintonía con la misión institucional y con las necesidades del medio que cuente con un proceso enseñanza-aprendizaje en todas las carreras de las distintas facultades de la UNC, para el cumplimiento de las metas trazadas en la universidad.
- i) Potenciar en todas las carreras de la UNC la disposición de los programas de estudio que integren conocimientos teóricos y prácticos requeridos y la aplicación de los mecanismos de evaluación establecidos favoreciendo el logro del perfil de Egreso en concordancia con la naturaleza de la carrera y la Misión de la UNC.
- j) Fortalecer el cumplimiento de la meta relativa a la investigación y extensión en las áreas de competencia de cada carrera desde el 1º año de funcionamiento en concordancia con los objetivos de las mismas constituyéndose al mismo tiempo en un aporte de proyección a la comunidad.





*Universidad Nacional de Concepción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS**  
C Ó D I G O D E B U E N G O B I E R N O



- k) Afianzar cursos de Postgrado como resultado de diagnósticos basados en necesidades reales y de acuerdo a las características o expectativas en torno a las especialidades.
- l) Implementar el Sistema de Asesoramiento Académico en todas las carreras de las facultades de la UNC para una adecuada planificación curricular.
- m) Contar con directivos, docentes, personal técnico, administrativo y de apoyo con calificaciones adecuadas para el desempeño eficiente y responsable de las funciones asignadas.
- n) Promover la formación integral de los estudiantes inscriptos en cada curso de las distintas carreras que ofrece la UNC proporcionando actividades que fortalezcan su desarrollo y formación mínimamente del 90% de los alumnos (inscriptos en cada curso).
- o) Aplicar con integridad procedimientos pertinentes de selección, evaluación y promoción del personal docente.
- p) Capacitar y actualizar en forma permanente y según necesidades detectadas al personal de la institución generando condiciones para asegurar la calidad de la educación.
- q) Disponer de la infraestructura, equipamientos e insumos en condiciones de funcionamiento adecuado y de seguridad, de manera que aseguren el correcto desarrollo de las actividades planeadas.
- r) Disponer de los recursos de información actualizados y en concordancia con las normativas de propiedad suficiente para atender sus necesidades.
- s) Ejecutar el Presupuesto y cumplir las metas establecidas para su financiamiento de acuerdo al Plan de ejecución presupuestaria.
- t) Establecer y aplicar mecanismos de consulta y seguimiento a los egresados para determinar su grado de satisfacción y retroalimentar el proceso formativo y los planes de mejora.
- u) Fortalecer la integración e interacción permanente con otras universidades e instituciones locales, nacionales, regionales e internacionales a través de la firma de ejecución de convenios, acuerdos, presentación de proyectos, con miras a potenciar la calidad en la Gestión Institucional.
- v) Definir programas de extensión comunitaria.

**Art. 8.** Para cumplir con estos objetivos el Rector de la UNC y los miembros del Consejo Superior Universitario, El Administrador General, el Contador, todos los Directores





enmarcados en la función pública que cumplen y de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Nacional, Las Leyes vigentes y los Reglamentos correspondientes se comprometen a administrar la Universidad y sus Facultades bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficientes en la realización de sus cometidos, coordinar y elaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- a) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales de la universidad y sus Facultades.
- b) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan en todas las dimensiones y niveles:
- c) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- d) Ejecutar eficientemente el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y el Plan de desarrollo.

Las Prácticas concretas orientarán las actividades de acuerdo a los objetivos, metas y sus finalidades misionales estarán sometidas a la evaluación y control de la gestión de los mencionados servidores de la UNC.

**Compromiso con la Gestión.**

**Art. 9.** El Rector y los Miembros del Consejo Superior Universitario, así como los demás Miembros Directivos de las diferentes reparticiones y Unidades Pedagógicas se comprometen a actuar con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las acciones estratégicas coherentes con las políticas públicas y siendo responsable por su ejecución.

**Responsabilidad con el acto de delegación.**

**Art. 10.** Cuando el Rector de la UN, algún miembro autorizado del Consejo Superior Universitario o algún Directivo miembro de las Reparticiones, Direcciones y/o Unidades Pedagógicas deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que deben fijar por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica del cumplimiento de las mismas,

**Capítulo II.**

**Políticas de Relación con los órganos de Control Externo.**

**Políticas Frente al Control Externo de la Universidad Nacional de Concepción**





**Art. 10.** Los órganos de control y vigilancia externos de la Universidad Nacional de Concepción son Contraloría General de la Rca., Auditoría General del Poder Ejecutivo.

**Art. 11.** El Rector de la Universidad Nacional de Concepción, los miembros del Consejo Superior Universitario, los Directivos de las diferentes Reparticiones y Unidades Pedagógicas se comprometen a mantener las relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en los respectivos informes.

### **Título III**

## **De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Universidad Nacional de Concepción.**

### **Capítulo I**

#### **1. Políticas para el Desarrollo Administrativo.**

##### **Políticas para la Gestión Ética.**

Compromiso con la Integridad.

**Art. 12.** Las Autoridades Legalmente constituidas, Rector, Vicerrector, Consejo Superior Universitario, Decanos, Vicedecanos, Administradores Contadores y Directivos manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que le corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional y las demás normas legales vigentes, el Código de Ética, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción y sus Reglamentaciones orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

**Art. 13.** El Rector de la Universidad Nacional de Concepción se compromete a promover prácticas éticas como estrategias de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios públicos y contratista la Universidad Nacional de Concepción se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas, por parte de todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculados a la Contraloría General de la República, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vincularía a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.





Acciones para la integridad y transparencia.

La Universidad Nacional de Concepción está en contra de toda práctica que favorezca la corrupción, para impedir, prevenir, y combatir procedimientos que lo favorezcan adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus servidores, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- e) Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social
- f) Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución.

**Art. 14.** La Universidad Nacional de Concepción a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo la comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**Compromiso en la protección intelectual y derechos del autor.**

**Art. 15.** La Universidad Nacional de Concepción velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos del autor. La institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y/o video que no esté debidamente autorizado.

**Políticas de Gestión del Recurso Humano y el Desarrollo del Talento Humano.**

**Art. 16.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción





evaluación de desempeño. En este sentido, la Universidad Nacional de Concepción seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

## Capítulo II.

### Compromiso con la comunidad pública.

**Art. 17.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Así mismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para la cual las acciones comunitarias se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

### Compromiso con la comunidad organizacional.

**Art. 18.** La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y de la institución, para ello, la misma establecerá los procesos y mecanismos comunitarios que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso de confidencialidad.

**Art. 19.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a verificar de manera permanente que las informaciones de la universidad sean publicadas a las instituciones y las personas pertinentes.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para su propio interés,

### Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

**Art. 20.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Para ello adoptará los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.





**Compromiso con el Gobierno en Línea.**

**Art. 21.** La Universidad Nacional de Concepción, su equipo de gobierno y el Consejo Superior Universitario se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

**Art. 22.** La Universidad Nacional de Concepción consignará su propia política de gobierno en línea de conformidad a las normativas legales vigentes.

**Capítulo III.**

**Política de Calidad de la Universidad Nacional de Concepción.**

**Compromiso con la calidad.**

**Art. 23.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de la calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de su sistema de gestión de la calidad basado especialmente en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

**Art. 24.** La política de autorregulación sistemática de todos los servicios que presta la Universidad Nacional de Concepción estará basada y orientada a garantizar la calidad de la gestión académica, administrativa y de impacto social, de extensión universitaria con los logros de su gestión.

**Políticas de Responsabilidad Social.**

**Capítulo V**

**Políticas frente a la comunidad.**

**Compromiso con la comunidad.**

**Art. 25.** La Universidad Nacional de Concepción, orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente de la más vulnerable, estimulando





participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en la educación, en la inversión social y física de la universidad.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección de la vida, la libertad, la igualdad, la integridad y la dignidad humana, la intimidad, la libertad, de conciencia y de cultos, la información, el trabajo, a la asociación, el respeto a la naturaleza, la participación ciudadana y a la solidaridad.

La Universidad Nacional de Concepción se compromete velar en todo momento por el cumplimiento de su misión y la búsqueda permanente de la excelencia en sus servicios.

#### **Información y Comunicación con la Comunidad.**

**Art. 26.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán todos los informes y las recomendaciones técnicas que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y su mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de atención ciudadana, boletines, folletos, circulares, revistas, periódicos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web, dípticos, trípticos, afiches, resoluciones.

#### **Compromiso con la rendición de cuentas.**

**Art. 27.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la institución. El mecanismo preferente serán las audiencias, con transmisión de radio y televisión, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos.

Contará con un Reglamento de Comunicación e Información sobre la atención de quejas y reclamos.

#### **Contraloría Social.**

**Art. 28.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a facilitar de manera oportuna la mejor información requerida por las instancias pertinentes.

#### **Atención de Quejas y reclamos.**





**Art. 29.** La institución instaurará una oficina de atención a la comunidad en la cual ésta podrá presentar sus quejas, a las cuales se les dará respuestas en los términos previstos por la ley. Esta oficina contará con un procedimiento para tramitar las quejas que se instauren, en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, El Reglamento General y los Reglamentos Específicos de cada Facultad y sus carreras de formación de control Institucional legalmente constituidas y por la ciudadanía para el ejercicio de la Contraloría social y ciudadana.

La Universidad Nacional de Concepción consignará un Reglamento Interno que normativizará las condiciones en que el control social se podrá ejercer.

#### **Capítulo V**

#### **Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente.**

##### **Responsabilidad con el medio ambiente.**

**Art. 30.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción medio ambiental con sus funcionarios y con las comunidades según el carácter misional de la Universidad Nacional de Concepción y sus Facultades, propiciará el uso correcto de las tecnologías limpias, manejo de desechos hospitalarios y el uso de los recursos no renovables.

#### **Políticas frente a los otros Grupos de Interés.**

#### **Capítulo VI.**

##### **Políticas sobre conflicto de Intereses.**

##### **Compromiso frente a los conflictos de intereses.**

**Art. 31.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

**Prácticas que deben evitarse para prevenir los conflictos de interés.**





**Art. 32.** La Universidad Nacional de Concepción rechaza, condena y prohíbe que el Rector, miembros del Consejo Superior Universitario, El Secretario General, los Consejos de Facultades, Reparticiones del Rectorado y de las Facultades que integran la Universidad Nacional de Concepción, Miembros de Comités Especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la Universidad.
- c) Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, dentro del predio institucional, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar compañías políticas, partidarias, tampoco generará burocracia a favor de políticas o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Universidad y sus Unidades Pedagógicas y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites,

**Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés.**

**Art. 33.** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional de Concepción son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener en el ámbito de los servicios de la Universidad Nacional de Concepción.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos estudiantes universitarios y funcionarios de la Universidad Nacional de Concepción un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- e) Demostrar decoro en su trato y accionar dentro y fuera de la institución.





**Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.**

**Art. 34.** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad Nacional de Concepción y sus Facultades se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la Universidad Nacional de Concepción para labores distintas de las relacionadas con sus actividades inherentes, ni encausarlos en provecho personal o de terceros,
- e) Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con la que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

La Universidad Nacional de Concepción estudiará estas acciones y establecerá las normativas específicas que su actividad requiera.

**Capítulo VII**

**Política con los Contratistas.**

**Política de Contratación Pública.**

**La Universidad Nacional de Concepción se compromete con la transparencia en la Contratación Pública.**

**Art. 35.** La Universidad Nacional de Concepción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.





La Universidad Nacional de Concepción declara su compromiso de observancia de mecanismos concretos para el logro de su política de contratación ajustada totalmente a las normativas legales vigentes

### **Capítulo VIII**

#### **Política con los Gremios Económicos.**

##### **Transparencia y corresponsabilidad.**

**Art. 36.** La Universidad Nacional de Concepción, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

### **Capítulo IX**

#### **Políticas frente al Sistema de Control Interno**

##### **Compromiso frente al Control Interno.**

**Art. 37.** La Universidad Nacional de Concepción reglamentará su política de control interno conforme a las normativas legales vigentes.

### **Capítulo X**

#### **Política sobre Riesgos**

##### **Administración de Riesgos.**

**Art. 38.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la universidad y sus Facultades.

Por ello reglamentará su política de riesgo institucional.

### **Título XI**

#### **De la Administración del Código de Buen Gobierno**

##### **Comité de Buen Gobierno**

**Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno.**





**Art. 39.** En la Universidad Nacional de Concepción se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por los miembros del Consejo Superior Universitario y por los funcionarios que ostenten la calidad de externos y/o independientes de la institución.

Sus miembros se seleccionarán de los siguientes grupos:

(1) Un miembro de la comunidad académica, nominado por el Rector y el CSU de la Universidad Nacional de Concepción.

(1) Un miembro de la AFUNC. Asociación de Funcionarios de la UNC.

(1) Un miembro docente de la Institución.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno el Rector de la Universidad Nacional de Concepción convocará a los miembros mencionados. Su periodo será de dos (2) años y podrán ser reelectos por un periodo más

Se reunirán ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector de la Universidad Nacional de Concepción.

La Universidad Nacional de Concepción determinará el número de miembros de este comité que deberá ser un número impar.

**Perfil de los miembros del Comité de buen gobierno y cumplimiento de sus funciones.**

**Art. 40.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas: gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas de la ética, bioética, medio ambiente y en el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Rector de la Universidad Nacional de Concepción y los miembros del Consejo Superior Universitario se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Este compromiso podrá ser delegado a un Decano y/o Directivo que tiene afinidad con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que el Rector se desprenda de su responsabilidad de observar y cumplir con las líneas Políticas de la Universidad Nacional de Concepción.

Los miembros integrantes deben ser en número impar.

**Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno.**

**Art. 41.** En el desarrollo de las tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:





- a) Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación sobre el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Universidad Nacional de Concepción.
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- d) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Rector y el Consejo Superior Universitario sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- e) Contar en su propio reglamento de operación coherente con las reglamentaciones legales vigentes.
- f) La Universidad Nacional de Concepción podrá asignar otras funciones de su arbitrio a este Comité.

## Capítulo II

### De la Resolución de Controversias.

#### Resolución de controversias.

**Art. 42.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá al comité de buen gobierno, en donde luego se estudiará y responderá a la misma.

El comité de buen gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su código de buen gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración se una controversia derivada del Código de buen gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el código de buen gobierno.





### Capítulo III

#### De los Indicadores de Buen Gobierno

##### Indicadores de Buen Gobierno

**Art. 43.** La Universidad Nacional de Concepción se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño de Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices.

- a) Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología seleccionada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b) Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que la institución ha realizado.

### Capítulo IV

#### De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.

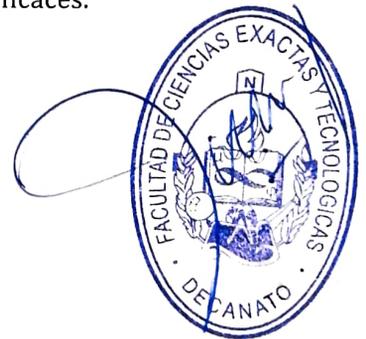
**Art. 44.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario y el Rectorado de la Universidad Nacional de Concepción.

##### Divulgación del Código de Buen Gobierno.

**Art. 45.** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de todos los estamentos universitarios y a los grupos de interés.

##### Reforma del Código de Buen Gobierno.

**Art. 46.** El código de buen gobierno podrá ser reformado por decisión del Rector y el Consejo Superior Universitario. El Rector informará a los grupos de interés: Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Función Pública, Contraloría General del Estado, los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.





# Universidad Nacional de Concepción

## Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 19 de setiembre de 2014

**Resolución CD/FACET- N° 12/14**

Ref. Acta CD-N° 07/14

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.** -----

### VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 07 de fecha 06 de setiembre del año 2014; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Aprobación del Código de Ética de la FACET".--

### CONSIDERANDO

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento al proyecto de Código de Ética presentado por el Comité de Ética de la FACET.-----

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción. --

Que establecer la estructura académica de la Facultad es atribución del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 37 inciso n) del Estatuto de esta Universidad.-----

### POR TANTO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

### RESUELVE

1º) **APROBAR** el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, conforme al Anexo de la presente Resolución. -----

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**Alberto José Miranda Fretes**  
Secretario  
Consejo Directivo - FACET

  
**MSc. Jorge Daniel Mello Román**  
Presidente  
Consejo Directivo - FACET





*Universidad Nacional de Concepción*  
**Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas**



Concepción, 12 de agosto de 2021  
**Resolución CD/FACET- N° 295/21**  
*Ref. Acta CD-N° 168/21*

**POR LA CUAL SE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS.**-----

**VISTA**

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 168 de fecha 12 de agosto del año 2021; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado “Tratamiento de Correspondencias”.-----

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado punto del Orden del Día se ha dado tratamiento al Dictamen N°001/21, presentado por el encargado de MECIP, en donde remite estudio de actualización del Código de Ética y Política de Control Interno.-----

Que, los miembros del Consejo Directivo han resuelto por unanimidad aprobar el Dictamen N°001/22 de actualización Código de Ética y Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que establecer la estructura académica de la Facultad es atribución del Consejo Directivo conforme lo establece el Art. 40 inciso n) del Estatuto de esta Universidad.-----

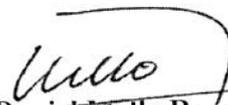
**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

**RESUELVE**

- 1º) **APROBAR** Código de Ética y Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, conforme al Anexo de la presente Resolución.-----
- 2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
**CPN Sintia Liza Oporto Ortiz**  
 Secretaria  
 Consejo Directivo - FACET

  
**Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Román**  
 Presidente  
 Consejo Directivo - FACET



Concepción, 18 de junio de 2021.-

**Dictamen Comité de Ética N° 001/2021**

Referencia: Estudio Código de Ética y Políticas de Control Interno

Conforme Acta Nro. 01/21 de la Sesión del Consejo Directivo de la FACET de fecha 25 – junio – 2021, se solicita el estudio de la propuesta del Código de Ética y Políticas de Control Interno, se procede a la Reunión de Comité en fecha 18 – junio - 2021, mediante reunión Virtual, se cuenta con la presencia de los miembros del Comité en su totalidad.

**Código de Ética:**

Referente a la normativa ética se realizó el estudio en por menor de los Capítulos del documento propuesto y se sugiere la modificación de los siguientes articulados:

**Art. 09 Conformación del Comité de Ética:**

Referente a este Articulado, se propone no contar con la figura del Decanato como miembro del Comité, buscando la independencia en la toma de decisiones de este cuerpo.

*El Comité de Ética estará integrado por:*

- a) *Dos docentes que hayan ejercido cátedras en la FACET durante tres años como mínimo y que no hayan recibido sanción disciplinaria.*
- b) *Un funcionario académico-administrativo de la FACET con antigüedad mínima de tres años en la Institución y que no haya recibido sanción disciplinaria.*
- c) *Un estudiante elegido por sus pares para conformar el Consejo Directivo y que no haya recibido sanción disciplinaria.*
- d) *Un egresado no docente elegido por sus pares para conformar el Consejo Directivo y que no haya recibido sanción disciplinaria.*

**Art. 11 Presidente y Secretario del Comité**

Al surgir cambios en el Art. 09, se actualiza el Texto quedando de la siguiente manera:

*Los cargos de Presidente y Secretario de Comité serán elegidos entre los miembros, a propuesta de ellos mismos. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité.*



*Universidad Nacional de Concepción*  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS**  
**SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



**Dictamen:**

Se sugiere al Consejo Directivo la modificación de los artículos mencionados y la aprobación de la normativa, como así también utilizar los mecanismos y medios a disposición para dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa de la FACET.

**Políticas de Control Interno:**

El Ing. Com. Iván Rojas procede a explayarse en detalles sobre la estructura de esta normativa, su finalidad como marco de referencia sobre las acciones y procesos que la FACET llevara a cabo en lo que concierne al Sistema de Control Interno, entendiéndose como una referencia de nivel macro.

No existen sugerencias de modificación a la Políticas, teniendo en cuenta que el contenido abarca todos los procesos del MECIP.

**Dictamen:**

Se sugiere al Consejo Directivo la aprobación por resolución de las Políticas de Control Interno y realizar las acciones para dar a conocer a toda la comunidad educativa de la FACET.

**Ing. Com. Iván Diosnel Rojas Chávez**  
Coordinador MECIP  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



*Ullio*

## CÓDIGO DE ÉTICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NRO. 290/21 DE FECHA 12/08/2021



**ÍNDICE**

<b>ÍNDICE</b> .....	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>MISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>VISIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>CAPITULO I</b>	
CÓDIGO DE ÉTICA, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE .....	4
<b>CAPITULO II</b>	
PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS .....	6
<b>CAPITULO III</b>	
DEL COMITÉ DE ÉTICA .....	14
<b>CAPITULO IV</b>	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES .....	15
<b>CAPITULO V</b>	
DISPOSICIONES FINALES.....	17



*[Handwritten signature]*





## **INTRODUCCIÓN**

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas, una de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Concepción, se empeña en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que las acciones de sus miembros estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de esta Comunidad Académica actúa conforme a valores como: honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto, decoro, cortesía, rectitud, veracidad, lealtad a la institucionalidad, justicia equitativa e imparcialidad.

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas se rige por la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior N° 4995/13, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción y demás leyes que regulan la gestión de las universidades públicas.

## **VISIÓN**

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas se visualiza como una Unidad Académica reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y vocación de servicio a la sociedad.

## **MISIÓN**

La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas mantiene una oferta académica actualizada, con programas de investigación y extensión en áreas estratégicas vinculadas a la problemática regional y nacional, y con intercambio con otros centros nacionales e internacionales.





## CAPITULO I

### CÓDIGO DE ÉTICA, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

#### Art. 1º CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACET

Un Código, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

Un Código de Ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva, el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

El Código de Ética de la FACET está vinculado con el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, el Código de Ética de la UNC, los Reglamentos de la FACET, las normativas vigentes y el perfil de los graduados que se pretende alcanzar a través del currículo. La FACET cuenta que tanto directivos como docentes, estudiantes y funcionarios se esforzarán para asegurar su cumplimiento.

#### Art. 2º FINALIDAD

El presente código tiene por objeto establecer las normas de conducta y las acciones que debe observar todos los miembros de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción basados en valores éticos.

#### Art. 3º OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los miembros que conforman la Facultad. Los destinatarios son:

- a) Las autoridades e integrantes de órganos de gobierno de la Facultad.
- b) Los directivos y funcionarios administrativos de la FACET
- c) Los docentes y técnicos académicos.
- d) Los estudiantes y egresados
- e) El personal administrativo y de servicios: y
- f) Los miembros de la sociedad en vinculación directa con la FACET



*Ullco*





El presente Código tiene por objeto establecer las pautas de conducta para los servidores públicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET) de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), independientemente al cargo que ocupen, de conformidad a los principios y valores éticos que deben regir el ejercicio de las funciones públicas, de manera a lograr un patrón de comportamiento en las relaciones internas y con la sociedad en general. Busca fortalecer la imagen de la Institución y la de sus servidores públicos frente a la sociedad, con la aplicación efectiva de los valores y principios éticos.”

Este Código rige para los servidores públicos de la FACET, sin perjuicio de las demás normas de ética aplicables a la institución, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- a) "Función Pública" a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquico.
- b) "Servidor Público de la FACET" a toda persona física designada para prestar servicio en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción (UNC), cuyas tareas sean de carácter temporal o permanente, independientemente que sean funcionarios nombrados, contratados o comisionados (autoridades e integrantes de órganos de gobierno de la Facultad; los directivos y funcionarios administrativos; los docentes y técnicos académicos; el personal de servicios generales, así mismo es aplicable a estudiantes y egresados de la institución, y a los miembros de la sociedad que tengan vinculación directa con la FACET).

Independientemente a que se trate del titular de la institución, quienes ocupen cargos de confianza, sean seleccionados o designados para ocupar un cargo con funciones especiales, cargos docentes, el personal auxiliar y el personal contratado

El ingreso a la FACET, en carácter de nombrado, contratado, auxiliar, comisionado, como titular del ente y en cargos de confianza implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

**Art. 4º ALCANCE**

El código es el punto de partida declarativo de un proceso educativo en valores, que guía la conducta de todos los integrantes de la FACET, en sus respectivas actividades dentro o fuera de la institución.



## CAPITULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS



#### Art. 5º PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos del servicio público que desarrollan los miembros de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas están enmarcados dentro de los principios éticos del bien, de la vida, de la dignidad, de la fraternidad, de la igualdad, de la libertad, de la responsabilidad, de la equidad, de la solidaridad y de la educación.

Los Principios Éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas que integran la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET), sobre las formas correctas de relacionarnos con los demás servidores públicos de la institución, las instituciones de control, los docentes y alumnos, los egresados, y la sociedad en general.

En la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET), pregonan principios éticos enmarcados dentro del bien, de la vida, de la dignidad, de la fraternidad, de la igualdad, de la libertad, de la responsabilidad, de la equidad, de la solidaridad y de la educación.

#### Art. 6º VALORES ÉTICOS

##### a) Probidad

- Actuamos con probidad. La probidad refiere a la rectitud de una persona. Está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Al decir que actuamos con probidad, nos comprometemos a la no comisión de ningún abuso, mentiras ni incurrir en acto delictivo. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

##### b) Credibilidad

- Generamos credibilidad, fomentando la confianza, sustentada en el grado de conocimientos con que cuentan los servidores públicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET). Somos "creíbles" en la medida en que nuestros actos no estén involucrados en episodios o hechos de corrupción o la acumulación de errores, lo que genera que se pierda este concepto en las personas o la Institución.

##### c) Calidad

- Realizamos nuestro trabajo con una actitud de constante mejora, contribuyendo a mejorar la imagen institucional, respondiendo en tiempo y forma a lo que se nos requiera y garantizando una solución óptima a las demandas de nuestros servicios.



d) Compromiso:

- Asumimos como propios la visión y la misión de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET). Hacemos propios los objetivos y las finalidades institucionales como reconocimiento al esfuerzo del compañero y lealtad a la FACET.

e) Respeto

- A las personas al reconocer la legitimidad del otro por ser distinto.
- A las ideas al reconocer la libertad de expresión y de opiniones.
- A la propiedad, al reconocer los derechos de autores, de ideas, del trabajo desarrollado por las personas.
- A la propiedad, al emplear los recursos de la Institución para los fines y actividades institucionales.
- A los reglamentos y normas que rigen a las actividades de la Institución.
- Al medio ambiente.

f) Cortesía

- La buena convivencia en las relaciones diarias con la que todas las personas deben encaminar sus relaciones, en cordialidad y de reciprocidad mutua.

g) Responsabilidad

- Al cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos dando respuestas adecuadas a las tareas demandadas y asumiendo las consecuencias de los propios actos.
- Aceptamos las consecuencias de nuestras acciones La función pública es una actividad rigurosa y riesgosa. Su gestión tiene consecuencias en el Estado, en nosotros y en los demás. Trabajamos para que esos riesgos sean prevenidos y corregidos en caso de ser necesario. También resarcimos las consecuencias de nuestro obrar incorrecto.

h) Honestidad

- Referida a un actuar con la verdad, con autenticidad y coherencia.
- Protegemos los bienes públicos; los utilizamos y administramos exclusivamente para la función que desempeñamos, buscando eficiencia y oportunidad, apostando a la excelencia académica y vocación de servicio a la sociedad.





i) Solidaridad con Vocación de Servicio

- Dar de sí mismo por el bien de todos, para el bien de la comunidad educativa, de la sociedad y del país.

j) Armonía

- En el ambiente laboral debe existir un clima de armonía, en el que los miembros contribuyan con una imagen positiva de la Institución, aprovechando el tiempo efectivamente y utilizando bien los recursos disponibles.

k) Excelencia

- La actitud de realizar todos los procesos a través de las acciones que deben ejecutarse, con un alto criterio de calidad y eficiencia, permitiendo una mejora continúa de los mismos.
- Buscamos la excelencia en nuestra gestión, en la manera que hagamos las cosas de forma óptima. Somos excelentes cuando hacemos las cosas "bien" (alto criterio de calidad y eficiencia); no buscamos excusas, sobresalimos a la mediocridad y al desempeño "a medias". Nos impulsa a sobresalir día a día y a competir, no con los demás sino con nosotros mismos, para crecer y perfeccionarnos día a día.

l) Transparencia

- Entendida como la acción de dar la información real requerida y pertinente y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio que conduzca a dar informes que afecten la veracidad de los hechos.
- Los sectores involucrados y la ciudadanía conocen nuestros actos y gestiones. La FACET, informa acabadamente a todos los sectores involucrado sus actos administrativos y académicos, privilegiando los medios electrónicos. Informamos periódicamente a la ciudadanía las gestiones realizadas y fomentamos el acceso a la información.

m) Lealtad

- Estar comprometido con la Institución, o con las ideas de los funcionarios y estudiantes, siempre que se mantengan los principios éticos de confianza, honestidad e integridad.





n) Equidad

- En nuestras acciones, debemos observar una conducta imparcial y objetiva, actuar sin privilegios o discriminaciones, de modo independiente a la condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza o condición.

o) Integridad

- El desarrollo de las funciones debe orientarse con honradez, rectitud, dignidad y decoro. La ejecución de las labores debe llevarse a cabo con la mayor capacidad, conocimiento y experiencia laboral de la persona.

p) Idoneidad

- Reconocer los méritos y competencia de los miembros de la Institución para llevar adelante obligaciones y responsabilidades, así como la promoción de los mismos, sin discriminaciones.

q) Igualdad de oportunidades

- Debe darse a toda la igualdad de oportunidad basadas en las capacidades, idoneidad, integridad, libre de discriminaciones, tanto entre los miembros que componen la comunidad interna como entre las personas externas.

r) Solidaridad con espíritu de servicio

- Dar de sí mismo por el bien de todos, para el bien de la comunidad educativa, de la sociedad y del país. Con amabilidad buscamos la satisfacción de nuestros compañeros administrativos, docentes, alumnos, egresados y ciudadanos; la sencillez y la cordialidad en el trato con los demás es un reconocimiento al derecho de todos a vivir dignamente.

s) Innovación

- Convertimos un problema o una necesidad en una solución, mediante ideas creativas, técnicas y prácticas de aprendizajes nueva y mejorada, y todo aquello que incremente la eficiencia de nuestras acciones en el ámbito de la educación. Invertimos en tiempo y recursos económicos para estar siempre a la vanguardia y para que la productividad sea exitosa y reconocida por nuestros grupos de interés



*Ulló*



t) Respeto al medio ambiente

- Promovemos el respeto a la salud de todos y de nuestro medio ambiente. Realizamos nuestras actividades laborales de acuerdo a los criterios y normas orientadas a la protección y la salud del ser humano y a la conservación del medio ambiente. Nos interesamos por la preservación de nuestro hábitat y realizamos actividades tendientes a la protección de nuestros recursos naturales.

**Art. 7º DIRECTRICES ÉTICAS**



a) Autoridades y Directivos

- Los profesionales que ocupen cargos directivos deben conducir sus decisiones con equidad e imparcialidad, dando trato igualitario a todos los miembros del equipo de trabajo a su cargo.
- Deben demostrar su integridad para ser reconocidos y respetados. La idoneidad, los méritos y el sentido de pertenencia deben considerarse al incorporar a nuevos miembros de la Facultad o los equipos de trabajo o promocionarlos.
- Las actividades deben llevarse a cabo con excelencia y deben ser sometidas a la sociedad a través de rendiciones de cuentas para lograr mayor transparencia de las acciones realizadas.
- La conducción de la Institución debe ir impregnada de un alto sentido de patriotismo, pertenencia e identidad con la región y el país.

b) Personal Docente

- El personal docente debe desarrollar sus actividades con responsabilidad.
- Los principios básicos de excelencia en el desempeño en aulas y búsqueda de la verdad, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes para que éstos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país.
- La asistencia a clases, a reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica debe reflejar la responsabilidad y el sentido de identidad con la institución del personal docente.
- La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad.



- Debe mantener el respeto y el comportamiento decoroso con los estudiantes, en la impartición del curso, evitando el retraso injustificado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en entrega de las calificaciones.
- Respeto a la propiedad intelectual de sus colegas o de cualquier material bibliográfico.
- Debe buscar la formación permanente para su desarrollo personal y profesional.

c) Funcionarios

Todo funcionario público de la Facultad que realice sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, debe conocer y actuar conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen a la Universidad y la Facultad y estar comprometido a:

- Realizar sus actividades diarias propias de la Facultad y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.
- Asistir con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas programadas o que tengan relación con sus funciones.
- Cuidar los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.
- Cuidar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
- Aportar toda idea que permita mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en busca de una mayor eficiencia y economía de los mismos.
- Cuidar el medio ambiente empleando los basureros y reducir al máximo la contaminación sonora y visual.
- Cuidar el comportamiento fuera de la institución, principalmente cuando se representa a la institución.





d) Estudiantes

- Los estudiantes de la Facultad están sujetos a las reglamentaciones vigentes de la Facultad y de la Universidad.
- Todo estudiante debe actuar con respeto a dichas normas y reglamentos, pero también actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad.
- Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la solidaridad, a través de las actividades de extensión.
- Corresponsabilizarse de su formación integral y concentrarse fundamentalmente en sus estudios y en las facilidades académicas que le proporciona la FACET para su formación.
- Es fundamental para la Institución que el comportamiento ético del estudiantado refleje sus principios de honestidad y respeto, evitando eludir el esfuerzo personal, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia durante las pruebas evaluativas, la elaboración de informes y toda entrega de trabajos materiales.
- El plagio debe ser fuertemente perseguido.
- Los medios puestos a su disposición deben cuidarse y ser empleados para los fines educativos de su carrera.
- Debe actuar con honestidad y denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus acciones futuras.

e) Egresados

- Los egresados cuentan con preparación académica, actualización constante y fomentan la práctica de las ciencias exactas de manera responsable y teniendo en cuenta el impacto de esta en la sociedad.
- Poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos, en el desempeño de su profesión, así como conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad y dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión.
- Respetar en todo momento los derechos humanos de sus clientes, colegas y sociedad en general.





- Comprometerse con el desarrollo humano, la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, en atención a los derechos de las generaciones futuras.
- Mantenerse actualizado en los avances científicos y tecnológicos relacionados con su carrera, a lo largo de su vida, para brindar servicios de la mayor calidad.

f) Relaciones Internas

- Con los servidores públicos de la institución: Respetamos nuestras diferencias en el modo de ser y actuar. La amabilidad en el trato dispone todos nuestros actos. Creemos en el trabajo en equipo y la solidaridad laboral. Nos comunicamos de manera eficiente. La idoneidad y la igualdad de oportunidades son las características de toda promoción de nuestros recursos humanos.
- Con los centros de estudiantes: Reconocemos a los centros de estudiantes y organizaciones estudiantiles y su importancia para el desarrollo de valores cívicos y del buen convivir en pos de los objetivos institucionales.
- Con las demás unidades académicas de la UNC: Fomentamos el trabajo colaborativo con las demás unidades académicas, mediante la firma de convenios, realización de eventos en conjunto, entre otros.
- Con las Asociaciones de funcionarios: Reconocemos a las asociaciones de funcionarios como espacio de fomento de la unidad entre los mismos y a su vez realizaciones en conjunto de actividades académicas en beneficio de estudiantes, docentes, funcionarios e interesados en general.

g) Relaciones Externas

- Con la ciudadanía: Nuestro trato es cordial y equitativo con los ciudadanos. Propiciamos espacios de diálogo y fomentamos la participación ciudadana, y rendimos periódicamente cuentas de nuestras gestiones.
- Con otras Instituciones Públicas: Reconocemos en todos los servidores públicos su calidad de servidores, por lo que los tratamos amable y oportunamente.
- Con los organismos de control: Brindamos informes veraces y oportunos a todos los órganos de control, e igualmente aplicamos y hacemos cumplir sus recomendaciones o resoluciones.
- Con las organizaciones sociales y de la sociedad civil: Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y de la sociedad civil, analizamos sus



Ullio





propuestas, cumplimos nuestros compromisos con ellas y las invitamos a todas nuestras rendiciones de cuentas.

- Con los organismos internacionales: Cumplimos nuestros compromisos con los organismos internacionales, rendimos cuenta de los proyectos ejecutados de forma veraz y oportuna, en especial, los recursos utilizados y sus resultados.
- Con la prensa y medios de comunicación: Garantizamos el derecho de la prensa y de los medios de comunicación de acceder a la información pública institucional, proveyendo información y materiales de noticias a los periodistas y organizaciones legítimas de comunicación, conforme los procedimientos establecidos por las normas establecidas.

### **CAPITULO III**

#### **DEL COMITÉ DE ÉTICA**

##### **Art. 8º GENERALIDADES**

La máxima autoridad en la solución de los conflictos que se generen entre los miembros de la comunidad académica, será el Comité de Ética de la FACET, cuyos miembros serán designados por el Consejo de Directivo de la institución, ante quien prestarán juramento de desempeñarse correctamente.

##### **Art. 9º CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética estará integrado por:

- a) Dos docentes que hayan ejercido cátedras en la FACET durante tres años como mínimo y que no hayan recibido sanción disciplinaria.
- b) Un funcionario académico-administrativo de la FACET con antigüedad mínima de tres años en la Institución y que no haya recibido sanción disciplinaria.
- c) Un estudiante elegido por sus pares para conformar el Consejo Directivo y que no haya recibido sanción disciplinaria.
- d) Un egresado no docente elegido por sus pares para conformar el Consejo Directivo y que no haya recibido sanción disciplinaria.





#### Art. 10º ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

Los miembros del Comité de Ética serán designados por el Consejo Directivo y a moción de los representantes de cada estamento, la designación deberá oficializarse mediante resolución.

#### Art. 11º PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ

La presidencia del Comité de Ética y otras funciones que se considere, serán elegidos por sus miembros y por mayoría simple de votos.

#### Art. 12º FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Son funciones del Comité de Ética de la FACET – UNC:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Evaluar las situaciones se le presenten y emitir dictamen al respecto como este código
- i) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

### CAPITULO IV DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES



#### Art. 13º INFRACCIÓN

La inobservancia de lo normado en el presente Código de Ética constituye infracción, la cual será sancionada de acuerdo con la gravedad de la misma, sin perjuicio de lo expresamente tipificado como infracción en el presente Código.





Salvo disposición contraria, las contravenciones del presente código estarán sujetas a las sanciones que se enumeran en el mismo, se trate de acciones u omisiones, se hayan cometido intencionalmente o por negligencia, se trate o no de una infracción que constituya un acto o una tentativa y hayan actuado las partes como autores, cómplices o instigadores.

**Art. 14º INICIO DE UN PROCEDIMIENTO**

Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá abocarse al estudio del caso, dentro del perentorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto, deberá ser presentado ante el decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrán recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde costaran todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

**Art. 15º NORMAS PARA LA DELIBERACIÓN**

El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto y Reglamento de la UNC, los Reglamentos de la Facultad, los valores y principios éticos de la UNC y el presente Código de Ética. Intentaran arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptaran sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

**Art. 16º AUSENCIAS DE LOS MIEMBROS**

El Comité de Ética podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia injustificada, reiterada o de fuerza mayor de sus miembros, podrá emitir pronunciamiento con el voto fundado de 3 (tres) de ellos.

**Art. 17º DICTAMEN FINAL**

El dictamen resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado por el Decano al Consejo Directivo de FACET, para su estudio y consideración. El dictamen no tendrá carácter vinculante con la resolución final del caso en la instancia competente.

**Art. 18º SANCIONES A SER APLICADAS**

Las infracciones del presente código, el Reglamento de la FACET, el Reglamento General de la UNC y/o de los Estatutos de la UNC o de otras normas o reglamentación de la FACET cometidas por las personas sujetas a él son punibles con una o más de las siguientes sanciones



- a) Advertencia verbal o escrita
- b) Suspensión Temporal
- c) Suspensión Definitiva
- d) Cancelación de la Matrícula (en caso de estudiantes)
- e) Apercibimiento pecuniario (en caso de ser funcionario o docente)

La sanción impuesta será proporcional a la gravedad de la infracción.

## **CAPITULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Art. 19º VIGENCIA**

El presente Código de Ética entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación. Podrán, en el marco de estos principios generales, redactarse Códigos, acuerdos éticos, normas o reglamentaciones específicas en función de la particularidad de determinadas carreras.

#### **Art. 20º REFORMA O MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

El Código de Ética podrá ser reformado, modificado y/o actualizado por decisión del Decano o el Consejo Directivo. Se informará a los grupos de interés y a la comunidad educativa los cambios introducidos, a través de los canales adecuados y eficaces.

#### **Art. 21º ASPECTOS NO CONTEMPLADOS**

Todos los aspectos no contemplados en el presente Código de Ética serán resueltos por el Comité de ética.

